



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

13 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 141

VISTO: El Expte. Nº 1.053-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la compra de 15.000 unidades de bolsas de residuos de 60 x 90 cm y 50.000 unidades de bolsas de residuos de 90 x 110 cm, para ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal pedido se indica que los aludidos trabajos corresponden al barrido y limpieza de calles, avenidas, plazas, papeleros dispuestos en distintas arterias de nuestra ciudad y todo espacio verde público, para lo cual resulta imprescindible el uso de bolsas para la correcta disposición de los residuos producto de las tareas mencionadas;

Que a fs. 03 y fs. 17 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado

Que la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 872.500,00 (pesos ochocientos setenta y dos mil quinientos), determinado en base a la cotización que obra a fs. 04 y, prosiguiendo con el procedimiento de compra, agrega a fs. 07/16, Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada que nos ocupa y a la que se le asigna el Nº 03/2020;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 4º y su modificatoria Ordenanza Nº 2181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, encuentra al mismo ajustado a derecho, por lo que no realiza observación alguna;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PRIVADA Nº 03/2020**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de bolsas de residuos que se indican más abajo, a ser destinadas a los trabajos que se realizan a través de la Dirección de Servicios Públicos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 872.500,00 (pesos ochocientos setenta y dos mil quinientos), de conformidad con lo considerado:

13 MAR 2020

| <i>Cantidad</i> | <i>Descripción</i> |
|-----------------|-----------------------|
| 15.000 unidades | Bolsas de 60 x 90 cm |
| 50.000 unidades | Bolsas de 90 x 110 cm |

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 1.053-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena